



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL
CONVOCATORIA N° 35 BOMBERO DEL SPEIS

ANUNCIO N° 3

PLAZAS: BOMBERO/A DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

TURNO: TURNO LIBRE ORDINARIO. (Concurso-Oposición).

O.E.P. Año: 2023 y 2025.

ASUNTO: NORMAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES EN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, CONVOCATORIA N.º 35, BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

El tribunal reunido en fecha 9 de junio de 2026, acuerda por unanimidad establecer las normas de vigilancia y policía que regirán en el ejercicio primero (prueba tipo test, 100 preguntas con cuatro alternativas más 10 preguntas reservas) establecido en las bases específicas que rigen la presente convocatoria, que se celebrará el próximo día 13 de junio de 2026, a las 12:00 en el Aulario n.º 1 de la Universidad de Alicante:

Primero.- Queda **prohibido expresamente** el uso y tenencia en modo activo (deberán estar apagados) de móviles o cualquier otro dispositivo electrónico no autorizado (móviles, gafas, auriculares, relojes, etc.), éstos deberán estar apagados y no podrán quedar en modo avión.

Tanto los móviles como relojes y otros dispositivos deberán permanecer guardados, por los aspirantes, durante la realización del ejercicio.

El Ayuntamiento se reserva el Derecho a la utilización de dispositivos de detección de frecuencia/s, para detectar cualquier tipo de anomalía que pudiera producirse.

Si por parte de los miembros del tribunal o vigilancia de las aulas se descubre el intento o realización de fraude en el desarrollo de la prueba, el tribunal podrá retener, sin destruir, cualquier objeto material involucrado en la incidencia, que será inmediatamente puesto en conocimiento tanto del Presidente como del Secretario del proceso selectivo, realizándose la correspondiente diligencia sobre los hechos.

Igualmente el Tribunal y el Ayuntamiento de Alicante, se reservan las actuaciones que pudieran derivarse de una presunta conducta anómala, **tanto en el ámbito administrativo como en el ámbito judicial**, respecto a la persona o

Código Seguro de Verificación:
7c42341d-c5c6-4257-a71c-283320517f9c
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25635569
Fecha de impresión: 10/06/2026 09:21:37
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- SAVINO PARDINES LENOCI (Jefe Departamento), 10/06/2026 09:20



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

personas que pudieran verse involucradas en una situación/incidencia de fraude durante el proceso.

Si por causa muy justificada y valorada previamente por los miembros del Tribunal algún aspirante debiera o estuviera en situación de recibir una llamada inexcusable deberá **comunicarlo previamente al inicio de la prueba** al tribunal y depositar el móvil en custodia del miembro o miembros de tribunal, en caso de que se activara cualquier dispositivo durante la prueba sin haberlo puesto previamente en conocimiento del Tribunal, producirá la inmediata exclusión del aspirante.

Segundo.- El sistema de llamamiento se llevará a cabo por miembros del Tribunal según Anuncio publicado el pasado día 27 de mayo en las Aulas correspondientes utilizando sistema de doble filtro, miembros presentados en sede de llamamiento y comprobación de identidad de los aspirantes, procediendo a nuevo recuento una vez éstos se encuentren en el interior de las aulas, los aspirantes deberán acceder obligatoriamente provistos de su Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o permiso de conducción en vigor, que **deberá estar en estado de mantenimiento mínimo** que permita la identificación de los mismos.

Todo aspirante que inicie la prueba deberá obligatoriamente entregar la plantilla de respuestas, debiendo el tribunal comprobar que el número de plantillas coinciden con el número de aspirantes en el aula.

Comenzado el ejercicio ningún aspirante podrá abandonar, salvo causa muy justificada y valorada por el Tribunal.

Transcurrido **una hora** desde el comienzo de la prueba el personal responsable preguntará si algún aspirante desea abandonar el aula, debiendo obligatoriamente entregar la plantilla del ejercicio, en caso contrario, deberá permanecer en el interior del aula hasta la finalización de la prueba.

Los aspirantes deberán quedar identificados con el D.N.I, pasaporte, permiso de circulación o permiso de conducción, que depositarán sobre la mesa que les haya correspondido, el Tribunal podrá requerir aleatoriamente a los aspirantes para comprobar su identidad, incluso iniciada la prueba, si se considera necesario.

Igualmente los miembros del tribunal podrán redistribuir a los aspirantes en el interior del aula.

El tribunal con **carácter previo al inicio de la prueba** procederá a dar las indicaciones y explicaciones sobre la forma de realización de la prueba y cumplimentación de la plantilla del ejercicio.

La plantilla consta de hoja auto-calcable que los aspirantes podrán llevarse a la finalización del ejercicio para comprobar, si así lo estiman, sus respuestas una vez se proceda a la publicación del ejercicio y plantilla en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El ejercicio se realizará de **forma obligatoria** con bolígrafo de **tinta azul o negra** (tipo bic o similar, no borrable).

No se permite el uso de tipp-ex, correctores, hojas blancas propias, ni tapones para los oídos (salvo causa médica justificada).

Es responsabilidad exclusiva del aspirante rellenar correctamente los datos identificativos en la zona habilitada para ello, según las explicaciones del tribunal dará antes del inicio de la prueba.

En la plantilla no podrá realizarse marca, firma u otro tipo de anotación, salvo las indicaciones que realizarán los miembros del tribunal, previo al inicio del ejercicio, si alguna plantilla presenta alguna anotación, marca o elemento no indicado, automáticamente será causa de exclusión.

Los aspirantes deberán seguir las indicaciones en todo momento y en todo caso de los miembros del tribunal, pudiendo el tribunal en caso contrario registrar la incidencia que será puesta en conocimiento del Presidente y del Secretario y demás miembros del mismo para su valoración y efectos que, en su caso, procedieran.

Los miembros del Tribunal llevarán a cabo aviso del tiempo restante cuando queden, al menos, 30 minutos para la finalización, llevando a cabo recordatorios del tiempo restante cada diez minutos.

No se podrá modificar ningún dato o respuesta finalizado el tiempo habilitado para la prueba.

Los aspirantes que así lo deseen podrán solicitar justificante de asistencia que será facilitado por los miembros del Tribunal.

Los aspirantes podrán a la finalización del ejercicio llevarse la hoja autocalcable de la plantilla con las respuestas, debiendo como se ha indicado entregar **OBLIGATORIAMENTE** la plantilla a los miembros del tribunal que comprobarán que coinciden con el número de aspirantes del Aula.

Tercero.- El Tribunal de acuerdo con la base 9ª de las normas que regulan el proceso de selección del Excmo. Ayuntamiento de Alicante publicará el ejercicio y la plantilla con las respuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento mediante el correspondiente anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Secretario,
D. Savino Pardines Lenoci.
(documento firmado electrónicamente).